

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

8208 *Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041 y Obligaciones del Estado al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, con una vida residual en torno a cinco años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033 y en las Órdenes ECM/180/2025 y ECM/183/2025 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2026 en las Obligaciones al 3,10 por 100 y el 31 de enero de 2027 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de abril de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 2,25 por 100 en las Obligaciones al 3,10 por 100, el 0,66 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y el 0,77 por 100 en Obligaciones a quince años al 3,50 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de abril de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 10 de abril de 2026.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,10 %, vto. 30 de julio de 2031

(Subasta del día 16 de abril)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	3,203
99,55	3,192
99,60	3,182
99,65	3,171

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,70	3,161
99,75	3,150
99,80	3,140
99,85	3,129
99,90	3,119
99,95	3,109
100,00	3,098
100,05	3,088
100,10	3,077
100,15	3,067
100,20	3,057
100,25	3,046
100,30	3,036
100,35	3,025
100,40	3,015
100,45	3,005
100,50	2,994
100,55	2,984
100,60	2,974
100,65	2,963
100,70	2,953
100,75	2,943
100,80	2,932
100,85	2,922
100,90	2,912
100,95	2,901
101,00	2,891
101,05	2,881
101,10	2,871
101,15	2,860
101,20	2,850
101,25	2,840
101,30	2,830
101,35	2,819
101,40	2,809
101,45	2,799

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,50	2,789
101,55	2,778
101,60	2,768
101,65	2,758
101,70	2,748
101,75	2,738
101,80	2,727
101,85	2,717
101,90	2,707
101,95	2,697
102,00	2,687

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 16 de abril)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	3,333
98,05	3,324
98,10	3,316
98,15	3,307
98,20	3,299
98,25	3,290
98,30	3,282
98,35	3,273
98,40	3,265
98,45	3,257
98,50	3,248
98,55	3,240
98,60	3,231
98,65	3,223
98,70	3,215
98,75	3,206
98,80	3,198

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,85	3,190
98,90	3,181
98,95	3,173
99,00	3,164
99,05	3,156
99,10	3,148
99,15	3,139
99,20	3,131
99,25	3,123
99,30	3,114
99,35	3,106
99,40	3,098
99,45	3,089
99,50	3,081
99,55	3,073
99,60	3,065
99,65	3,056
99,70	3,048
99,75	3,040
99,80	3,031
99,85	3,023
99,90	3,015
99,95	3,007
100,00	2,998
100,05	2,990
100,10	2,982
100,15	2,974
100,20	2,965
100,25	2,957
100,30	2,949
100,35	2,941
100,40	2,932
100,45	2,924
100,50	2,916

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 %, vto. 31 de enero de 2041

(Subasta del día 16 de abril)

Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,00	3,952
95,05	3,947
95,10	3,942
95,15	3,938
95,20	3,933
95,25	3,928
95,30	3,924
95,35	3,919
95,40	3,914
95,45	3,910
95,50	3,905
95,55	3,901
95,60	3,896
95,65	3,891
95,70	3,887
95,75	3,882
95,80	3,877
95,85	3,873
95,90	3,868
95,95	3,863
96,00	3,859
96,05	3,854
96,10	3,850
96,15	3,845
96,20	3,840
96,25	3,836
96,30	3,831
96,35	3,827
96,40	3,822
96,45	3,817
96,50	3,813
96,55	3,808
96,60	3,804

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,65	3,799
96,70	3,795
96,75	3,790
96,80	3,785
96,85	3,781
96,90	3,776
96,95	3,772
97,00	3,767
97,05	3,763
97,10	3,758
97,15	3,753
97,20	3,749
97,25	3,744
97,30	3,740
97,35	3,735
97,40	3,731
97,45	3,726
97,50	3,722

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.